

Personería de
MONTERÍA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Montería, abril 20 de 2026.

Señores:

PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT No 860.002.400

Montería

E.S.M.

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía N.º **PM-MIC-003-2026**.

Cordial Saludo,

LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE, en su calidad de **Personero Municipal**, en su calidad de representante legal de la entidad, actuando en nombre y representación de la PERSONERÍA DE MONTERÍA, me permito manifestarles que aceptó la oferta presentada por cuanto ésta cumplió los requisitos habilitantes, y no se recibieron observaciones dentro de la invitación pública N.º **PM-MIC-003-2026**;

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y el proceso de selección Mínima Cuantía No. **PM-MIC-003-2026**, se emite la carta de aceptación a la oferta presentada, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: “CONTRATAR EL SEGURO MULTIRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES, EQUIPOS Y CONTENIDOS GENERALES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA, ASÍ COMO EL SEGURO MULTIRIESGO DEL VEHÍCULO DE PLACAS IUR-944 DE PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD”

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

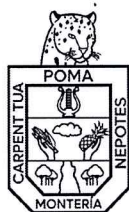
En cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá expedir a favor de la personería de Montería las pólizas que a continuación se describen:

Dirección: Calle 31 No 6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

1) **PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL:** ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA PÓLIZA

RAMO – PRODUCTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.	Col \$387.556.834.00, en el Agregado Anual	12 meses

- CARGOS AFIANZADOS: HASTA 10 CARGOS
- DEDUCIBLES: DEDUCIBLE: 10% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 5 SMMLV.

AMPAROS BÁSICOS

- Delitos tipificados contra la administración pública
- Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas
- Extensión a empleados no identificados
- Delitos contra el patrimonio económico
- Cajas Menores valor asegurado \$17.224.350.00

Cargos a amparar:
Personero Municipal
Pagador
Responsable de Caja Menor

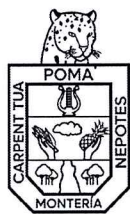
2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA AMPARAR EL VEHÍCULO DE PLACAS IUR-944

INFORMACION DEL VEHÍCULO

- PLACA: IUR944
- MARCA: RENAULT
- MODELO: 2017
- LÍNEA: DUSTER EXPRESSION
- CILINDRADA CC: 1.998

Dirección: Calle 31 No 6-20
Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

- NÚMERO DE MOTOR: E410C031917
- VIN: 9FBHSR5B3HM368539
- COLOR: BLANCO ARTICA
- CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO
- TIPO DE CARROCERÍA: WAGON
- NÚMERO DE CHASIS: 9FBHSR5B3HM368539
- CAPACIDAD: 5

Los amparos mínimos a cotizar son los siguientes:

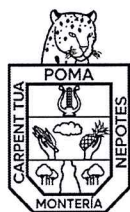
AMPARO	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL		
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	\$800,000,000	NO APLICA
MUERTE O LESIÓN A UNA PERSONA	\$800,000,000	NO APLICA
MUERTE O LESIÓN A DOS O MAS PERSONAS	\$1.600,000,000	NO APLICA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	NO APLICA
PÉRDIDA MENOR POR DAÑOS	VALOR FASECOLDA	NO APLICA
PÉRDIDA SEVERA POR HURTO	VALOR FASECOLDA	NO APLICA
PÉRDIDA MENOR POR HURTO	VALOR FASECOLDA	NO APLICA
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	NO APLICA
PÉRDIDA SEVERA POR	VALOR	NO APLICA

Dirección: Calle 31 No 6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

DAÑOS	FASECOLDA	
TERREMOTO	VALOR FASECOLDA	NO APLICA
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	NO APLICA
ACCIDENTES PERSONALES SOLO PARA COBERTURA DEL CONDUCTOR. NO APLICA PARA MOTOCICLETAS	\$ 50,000,000	NO APLICA

3. PÓLIZA TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES (TRDM)

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS, COBERTURAS Y CLÁUSULAS BÁSICA

Objeto del Seguro: Amparar los bienes de propiedad de la Personería Municipal de Montería y aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, contenidos en todos los predios ubicados dentro del territorio departamental.

Bienes Asegurados: Bajo este seguro y con base en los criterios anteriormente mencionados, se deben amparar los siguientes bienes:

TIPO DE COBERTURA

daños materiales combinados, por cualquier causa súbita, accidental e imprevista, incluyendo terremoto, temblor y/o erupción volcánica, huelga, asonada, motín, conmoción civil, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, rotura de maquinaria, corriente débil, sustracción con violencia. demás amparos y coberturas contenidas en las condiciones generales y particulares de la póliza.

Amparos básicos:

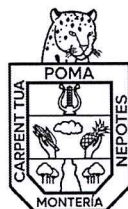
- Daños materiales (Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua y anegación, Extended Coverage, Terremoto, temblor y/o erupción volcánica) hasta el 100% del Valor Asegurable por Evento / Vigencia.
- HMAACC AMIT Terrorismo hasta el 100% del valor asegurable por Evento / Vigencia.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica hasta el 100% del valor asegurable por Evento / Vigencia
- Rotura de Maquinaria hasta el 100% del Valor Asegurable de Maquinaria y Equipo, por Evento / Vigencia.
- Corriente Débil hasta el 100% del Valor Asegurable de Equipo Eléctrico y Electrónico, por Evento / Vigencia.

Dirección: Calle 31 No 6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

- Equipos móviles y portátiles: hasta el 100% del Valor Asegurable de Equipos Móviles y portátiles, por Evento/ Vigencia (excluye hurto sin violencia)
- Sustracción con violencia Hasta el 100% del valor asegurado

AMPAROS	VALORES
Edificio	\$ 1.454.477.568
Muebles y Enseres	\$ 12.400.000
Equipos Electrónicos	\$ 154.219.297
Maquinaria y Equipos	\$26.600.000
Valor Total Bienes	\$ 1.647.696.865

DEDUCIBLES

- Amparos Básicos Incendio (incendio y/o rayo, explosión): 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- Daños por agua, daños por anegación y Extended Coverage 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- HMACC AMIT Terrorismo: 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica: 3% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- Rotura de Maquinaria: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
- Sustracción con Violencia (Hurto Calificado): 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
- Demás Bienes: 15% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
- Corriente Débil:
- Terremoto: 3% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- HMACC AMIT Terrorismo 15% de la pérdida mínimo 2 SMMLV
- Hurto calificado y hurto simple: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
- Equipos Móviles y Portátiles: 20% del valor de la pérdida, mínimo 2.5 SMMLV (Excluye hurto simple)
- Demás eventos: 12% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

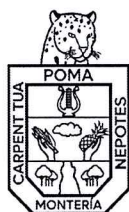
Amparos adicionales y cláusulas complementarias se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto,

Dirección: Calle 31 No 6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, eliminan la oferta del presente ramo.

GASTOS CON OCASIÓN DEL SINIESTRO

- Gastos adicionales con ocasión del siniestro Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$100.000.000
- Gastos de viaje y estadía Hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta \$50.000.000
- Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro Hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta \$100.000.000
- Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$100.000.000
- Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado Hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta \$100.000.000
- Gastos para la preservación de bienes Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$100.000.000
- Gastos para reparaciones o reconstrucciones provisionales o transitorias Hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta \$30.000.000
- Gastos por concepto de remoción de escombros Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$100.000.000
- Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo Hasta el 15% de la suma asegurada, máximo hasta \$50.000.000
- Honorarios profesionales Hasta el 15% de la suma asegurada, máximo hasta \$50.000.000
- Reposición, remplazo y/o reconstrucción de archivos y/o documentos Hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta \$50.000.000

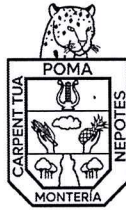
Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	\$ 1.454.477.568
Valor asegurable muebles, enseres y equipos electrónicos	\$193.219.297
Municipio	Montería
Departamento	Córdoba
Dirección de inmueble	Calle 31 # 6 - 09
Coordenadas geográficas	8.756038,

Dirección: Calle 31 No 6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

	Longitud -75.883094
Número de pisos	2
Tipo estructural	Concreto reforzado y Mampostería
Irregularidad de la planta (Opcional)	Sin irregularidades
Irregularidad de altura (Opcional)	No presenta ninguna irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	No tiene daños previos.
Reparados (Opcional)	No se le han hecho reparaciones, porque no se han presentado daños previos.
Estructura reforzada (Opcional)	La estructura ha sido reforzada.

4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivadas de las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios.

MODALIDAD DE COBERTURA

Bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE ASEGURADO:

\$200.000.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo)

En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado.

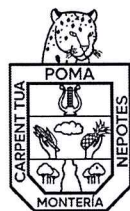
AMPAROS

Dirección: Calle 31 No 6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

1. BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:

- 1.1. El uso de ascensores y escaleras automáticas
- 1.2. Incendio y explosión
- 1.3. Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado.
- 1.4. Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas
- 1.5. Realización de eventos sociales organizados por el asegurado. Actividades sociales, culturales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados. Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, Vehículos destinados a eventos deportivos (carreras o rallies) y pruebas de velocidad, o carreras de motocicletas o carreras de botes a motor, eventos ciclisticos, eventos de pruebas de resistencia y/o deportes peligrosos o extremos, competencia de animales vivos ejemplo corridas de toros, cabalgatas, eventos donde se utilicen juegos pirotécnicos o juegos artificiales, atracciones o juegos mecánicos, entre otros.
- 1.6. Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro y fuera del territorio nacional
- 1.7. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
- 1.8. Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios.
- 1.9. Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes.
- 1.10. Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro de predios del asegurado, se excluye daños a la carga y al vehículo transportador.

TERCERA: OBLIGACIONES. – Las obligaciones son las establecidas en la invitación pública N° **PM-MIC-003-2026**, para La Personería y el Contratista.

CUARTA: PLAZO. – El plazo de ejecución del contrato será el siguiente: para la expedición de las pólizas, la compañía aseguradora tendrá hasta seis (6) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia de las garantías será mínimo de doce (12) meses.

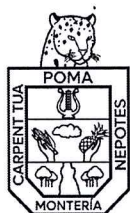
QUINTA: VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – El valor de este contrato es la suma de la propuesta económica, incluido impuestos, es decir: **DIECIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 18,449.564.00)** incluido IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugares vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la

Dirección: Calle 31 No 6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

ejecución del contrato conlleve. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato será imputado al CDP No 26000068 **del 18 de febrero de 2026.**

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un pago final del 100 % del valor del contrato una vez sean recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado los bienes y servicios contratados, previa presentación de la factura acompañada del informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para afectos del último pago debería presentarse también la liquidación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA debería acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El CONTRATISTA debería anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se transmitirá la respectiva factura. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA debería acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** El **LA PERSONERIA** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuestas .en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los parágrafos primero y segundo precedente, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación familiar y ARL) y de aportes patronales (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, del mes correspondiente al pago. **PARAGRAFO TERCERO:** La periodicidad de los cobros no podrá ser inferior a un (01) mes y el porcentaje de ejecución no podrá ser menor al 20 % del valor del contrato.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. – Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Personero Municipal o a quien este delegue, que vigilará el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de Seguros.

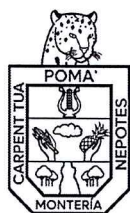
NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – El lugar de ejecución del contrato serán en el Municipio de Montería.

Dirección: Calle 31 No 6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

DÉCIMA: GARANTÍAS. - Teniendo en cuenta las obligaciones propias del Contrato de Seguro a celebrar, no se exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no existen hechos que pongan en riesgo los recursos públicos que esta relación contractual compromete.

DECIMO PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la Personería Municipal de Montería, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Personería Municipal de Montería de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

DECIMO SEGUNDA: REMISIÓN. - Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la invitación pública N° **PM-MIC-003-2026**, los estudios previos, la oferta Presentada por el proponente y la presente aceptación.

Proyectó: Gloria E. Sáleme-Asesora externa.

Dirección: Calle 31 No 6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co